

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPALPOPAYÁN – CAUCA

Auto núm.583

Popayán, Cauca, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicación:	190014003003-2022-00066-00
Demandante:	BANCO ITAU CORPBANCA
Demandado:	VENANCIO QUITIAN MARIN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 108 del C.G.P y articulo 10 del Decreto 806 del 2020 y vencido el término de emplazamiento, no comparecieron las personas que se ordenó citar, a recibir la notificación personal del auto correspondiente, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1).- DESIGNAR como CURADOR AD LITEM de: VENANCIO QUITIAN MARIN, al Dr.(a). EDUARDO TIRADO AMADO identificado con la cedula de ciudadanía No. 91239506, quien puede ser ubicado en la Carrera 7 No. 1 N – 28 Oficina 613 de esta ciudad, celular No. 3127306755, correo electrónico eduardotiradoamado@gmail.com, abogado(a) en ejercicio, a quien corresponde en turno su nombramiento, para que concurra a notificarse del AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO de fecha: 23 de febrero de 2022, y demás providencias dentro del presente proceso; advirtiéndole que cuenta con 10 días para, presentar su respuesta. Recíbasele su informe y observaciones, en la forma indicada en el Art. 108 del C.G.P.
- 2).- ESTIMASE en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$350.000), como gastos del proceso, valor que debe consignarse a favor del curador- ad litem y a cargo de la parte interesada una vez notificado el presente auto interlocutorio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Andrea Calvache Ruales'.

MARTHA ANDREA CALVACHE RUALES

p/ seb

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYÁN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
estado No. 112

Hoy 22 de agosto de 2022

MARIA DEL PILAR SUAREZ GARCIA
Secretaria